

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD TUMBES**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 015-2021-OCI/0827-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
TUMBES/TUMBES
TUMBES**

**“PROGRAMACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO EN LA
VACUNA CONTRA LA COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
13 AL 14 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO 1 DE 1

TUMBES, 15 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 015-2021-OCI/0827-SOO

“PROGRAMACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO EN LA VACUNA CONTRA LA COVID-19”

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
VI. APÉNDICES	7



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 015-2021-OCI/0827-SOO**

“PROGRAMACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO EN LA VACUNA CONTRA LA COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0827-2021-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.º 144-2020-CG, de 26 de mayo de 2020.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de verificación al proceso de vacunación que viene realizando la Dirección Regional de Salud Tumbes, en adelante “Entidad”, efectuada en las instalaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (ciudad universitaria), se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la vacunación a la población objetivo de la región de Tumbes.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. ENTIDAD VIENE REALIZANDO EL PROCESO DE VACUNACIÓN A NIÑOS DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD; PONIENDO EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA REGIÓN TUMBES DE 18 AÑOS A MAS, DEFINIDA EN LAS NORMAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD.

El 14 de setiembre de 2021 se apersonaron a las instalaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (ciudad universitaria), personal de la Gerencia Regional de Control Tumbes de la Contraloría General de la República, en compañía del jefe del OCI de la Entidad, en adelante “OCI” y funcionarios de la misma, a fin de constatar como se viene desarrollando el proceso de vacunación a la población objetivo de la Región de Tumbes.

Al respecto, el personal antes indicado constato y dejó constancia en “acta de verificación de vacunas”, lo siguiente:

*“Se dispuso el traslado de siete mil veinte (7020) dosis las cuales fueron entregadas a la Microred Pampa grande – Puesto de Salud Gerardo Gonzales Villegas, **para la vacunación de niños de 12 a 17 años** (...)” (resaltado y subrayado es agregado)*

Sobre el particular, este OCI tomó conocimiento del oficio circular n.º 720-2021-DVMSP/MINSA de 13 de setiembre de 2021, mediante el cual el Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, remite a las Direcciones de Redes Integradas de salud, la nota informativa n.º 900-2021-DMUNI-DGIESP/MINSA de misma fecha, elaborada por la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en dicho documento se precisa textualmente entre otros aspectos los siguientes:



"2. A la fecha el ministerio de Salud ha autorizado la vacunación contra la COVID-19 a la población objetivo de 25 años a mas, considerando los escenarios geográficos establecidos en la directiva sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP. Asimismo, solo se permite la vacunación a la población objetivo de 12 a 17 años para población con comorbilidades o en situación de vulnerabilidad de acuerdo con los protocolos aprobados, en zonas rurales y alejados, se vacuna a partir de los 18 años. (resaltado y subrayado es agregado)

(...)

5. Por lo mencionado y dispuesto, el Ministerio de Salud informa que no está autorizada la vacunación en la población de 12 a 17 años, y cualquier decisión unilateral será asumido administrativamente por las responsabilidades técnicas y legales que devengan de su incumplimiento.

(...)" (subrayado es agregado)

No obstante, la Entidad viene realizando la vacunación de niños de 12 a 17 años de edad, tal como se evidenció el día de hoy en la visita realizada por personal de la Gerencia Regional de Control Tumbes de la Contraloría General de la República y de este OCI, a continuación, se muestran algunas tomas fotográficas del proceso de vacunación:

Fotografías n.ºs 1,2, y 3

Proceso de vacunación de niños de 12 a 17 años



Lo expuesto, habría generado el incumplimiento de la normativa detallada a continuación:

- **Directiva Sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP, aprobada con resolución ministerial n.º 618-2021/MINSA de 12 de mayo de 2021.**

“(…)

I. FINALIDAD

Contribuir con la reducción del riesgo de la morbilidad por la COVID-19 en la población de 18 años a más residentes en el territorio peruano en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia.

(…)

II. OBJETIVO

Establecer los criterios técnicos para la vacunación contra la COVID-19, a la población a partir de los 18 años a más, que reside en el territorio peruano.

(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Población Objetivo

La población objetivo está compuesta por las personas de 18 años a más que residen en el territorio peruano (…)

La vacunación se inicia de manera secuencial por grupos de edad, en orden decreciente de mayor a menor edad.

Tabla N° 01.

Grupos etarios para la vacunación contra la COVID-19

GRUPO DE EDAD
80 años a más
70 a 79 años
60 a 69 años
50 a 59 años
40 a 49 años
30 a 39 años
20 a 29 años
18 a 19 años

(…)”

- **Documento técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación Contra la COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 488-2021/MINSA, de 14 de abril de 2021.**

“(…)”

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Organizar e implementar las actividades de vacunación segura contra la COVID-19 en forma gratuita y universal a toda la población de 18 años a más que reside en el país.

(…)

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

Población de 18 años a más que reside en el país (…)

El padrón nominal de vacunación universal contra la COVID-19 fue construido en base a la información del padrón de RENIEC con los siguientes datos:

Tabla 3

RENIEC	
Grupo Edad	Cantidad
80 años a más	746,070
70 a 79 años	1,354,873
60 a 69 años	2,417,661
50 a 59 años	3,576,402
40 a 49 años	4,674,032
30 a 39 años	5,466,968



20 a 29 años	5,816,140
18 a 19 años	927,419

(...)"

La situación expuesta, pone en riesgo la atención oportuna a la población objetivo de la región Tumbes de 18 años a más, definida en las normas emitidas por el ministerio de salud anteriormente descritas.

2. AGLOMERACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN PROCESO DE VACUNACIÓN, PONDRÍA EN RIESGO SU SALUD ANTE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19.

De igual forma, el mismo día personal de la Gerencia Regional de Control Tumbes de la Contraloría General de la República, en compañía del jefe del OCI y funcionarios de la Entidad, constataron y dejaron constancia en "acta de verificación de vacunas", lo siguiente:

"(...) se verificó la aglomeración de la ciudadanía en el proceso de vacunación (...) (resaltado y subrayado es agregado)

En la visita efectuada se realizó un recorrido por los diferentes puntos donde se venía dando el proceso de vacunación, observándose una gran afluencia de la ciudadanía, y por ende no se vendría respetando el distanciamiento social recomendado por el estado peruano, conforme se aprecia en las siguientes tomas fotográficas:



Fotografías n.ºs 4 y 5
Proceso de vacunación de niños de 12 a 17 años



Lo expuesto, habría generado el incumplimiento de la normativa detallada a continuación:

- **Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, aprobada con Decreto Supremo n.º 184-2020-PCM publicado el 30 de noviembre de 2021, modificado por el Decreto Supremo n.º 131-2021-PCM, publicado el 10 de julio de 2021.**

(...)

Artículo 7.- promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria

7.1 El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda:

- El distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro.

(...)

- Evitar aglomeraciones.

(...)

La situación expuesta, pondría en riesgo la salud de la ciudadanía, ante la propagación de la COVID-19.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que este OCI ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al proceso de “**Programación de Población Objetivo en la Vacuna Contra la COVID-19**”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al proceso de “**Programación de Población Objetivo en la Vacuna Contra la COVID-19**”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la vacunación a la población objetivo de la región de Tumbes, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al proceso de “**Programación de Población Objetivo en la Vacuna Contra la COVID-19**”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tumbes, 15 de setiembre de 2021.


CPC. JAVIER MARTIN CARRASCO DEL ROSARIO

JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD VIENE REALIZANDO EL PROCESO DE VACUNACIÓN A NIÑOS DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD; PONIENDO EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA REGIÓN TUMBES DE 18 AÑOS A MAS, DEFINIDA EN LAS NORMAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Acta de verificación de vacunas de 14 de setiembre de 2021.
2	Oficio circular n.º 720-2021-DVMSP/MINSA de 13 de setiembre de 2021.
3	Nota informativa n.º 900-2021-DMUNI-DGIESP/MINSA de 13 de setiembre de 2021.

2. AGLOMERACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN PROCESO DE VACUNACIÓN, PONDRÍA EN RIESGO SU SALUD ANTE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19.

Nº	Documento
1	Acta de verificación de vacunas de 14 de setiembre de 2021.



CARGO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Tumbes, 15 de setiembre de 2021

OFICIO N° 083-2021/GOB.REG-TUMBES-DRST-OCI

Señor

Harold Leoncio Burgos Herrera

Director Regional

Dirección Regional de Salud Tumbes

Avenida Fernando Belaunde Terry Mz A Lt "1-10" Urbanización José Lishner Tudela

Tumbes/Tumbes/Tumbes



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 015-2021-OCI/0827-SOO

- REF.** :
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG, de 26 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación al proceso de "Programación de Población Objetivo en la Vacuna Contra la COVID-19", objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 015-2021-OCI/0827-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este OCI, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JMCDR-J OCI
CC:
Archivo

CPC. JAVIER MARTIN CARRASCO DEL ROSARIO
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

Documento	1061433
Expediente	909814